ARQUIDIÓCESIS DE LA SANTÍSIMA ASUNCIÓN
PARAGUAY

DECRETO Nº 040/2015
26/07/2015

POR EL CUAL SE DETERMÍNA LA CREACIÓN DE DOS ZONAS TERRITORIALES EN LA JURISDICCIÓN DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA SANTISIMA ASUNCIÓN Y SE NOMBRA A VICARIOS ESPISCOPALES TERRITORIALES PARA LA CURA PASTORAL DE LA ARQUIDIÓCESIS.-

VISTO: - La necesidad de reorganizar la jurisdicción territorial de la Arquidiócesis de la Santísima Asunción.-

-La necesidad de nombrar nuevos Vicarios Episcopales territoriales en la Arquidiócesis de la Santísima Asunción; y;

CONSIDERANDO:

-Lo que establece el canon 369 que dice: "La diócesis es una porción del pueblo de Dios, cuyo cuidado pastoral se encomienda al Obispo con la cooperación del presbiterio, de manera que, unida a su pastor y congregada por él en el Espíritu Santo mediante el Evangelio y la Eucaristía, constituya una Iglesia particular, en la cual verdaderamente está presente y actúa la Iglesia de Cristo una santa, católica y apostólica".

- Lo que establece el canon 476 que dice: "Cuando así lo requiera el buen gobierno de la diócesis, el Obispo diocesano puede también nombrar uno o más Vicarios episcopales, que, o en una parte determinada de la diócesis, (...), gozan de la misma potestad ordinaria que, por derecho universal, compete al Vicario general, a tenor de los cánones que siguen".

EL ARZOBISPO METROPOLITANO DE LA SANTÍSIMA ASUNCIÓN

DECRETA

Artículo 1º: Establécese la creación de dos zonas territoriales en la Arquidiócesis de la Santísima Asunción, la zona Norte y la zona Sur.

Artículo 2º: En la Zona Norte o Vicariato del Norte, estarán incluidas los Decanatos VI, VII Y IX; su sede será la Parroquia Santuario Nuestra Señora del Rosario de Luque.-

Artículo 3º: En la Zona Sur o Vicariato del Sur, estarán incluidas los Decanatos I, II, III, IV, V Y VIII; su sede será la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Lambaré.-

Artículo 4º: Las Parroquias San Miguel Arcángel y Natividad de Santa María del Decanato VIII, pasarán a formar parte del Decanato VI, a partir de la fecha.-